



**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

Acta de la reunión del día 20 diciembre de 2024
Acta nº. 49

Reunión del día 20 de diciembre 2024
Asistentes:

Presidente:

D. Luis Alberto Marín González. Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Región de Murcia y Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Vocales:

D^a Ana M. López Oña. Directora General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y Secretaria del Consejo de Administración.

D^a Sonia Carrillo Mármol. Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

D. Nicolás González Gallego. Director General Economía, Estrategia y Contratación Centralizada.

D. Daniel Jiménez Jiménez. Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

D^a Ana Enriqueta Losantos Albacete, Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

D. José Antonio Ballester Comas.

En Murcia, a 20 de diciembre, siendo las 13:00 horas, previamente convocado, se reúne de manera presencial, en la sede del ICREF, el Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), con la asistencia de los miembros del mismo relacionados arriba.

El Presidente da la bienvenida a los asistentes y a continuación se procede a tratar los siguientes asuntos:



ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Propuesta de la Directora General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia a su Consejo de Administración relativa a la aprobación de las Adendas de Prórroga y Modificación de Condiciones de los Convenios de la Línea ICREF AVAL JOVEN destinada a la concesión de avales para el acceso de jóvenes a la primera vivienda en régimen de propiedad en la Región de Murcia.

Conforme a la Propuesta de Aprobar la prórroga y modificación de condiciones de la Línea ICREF Aval Joven para el acceso a la vivienda de jóvenes en la Región de Murcia, y autorizar al Presidente del Consejo de Administración para la firma de los documentos en los que se materializa:

- Adenda de Prórroga y Modificación de Condiciones del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia para la gestión de la Línea ICREF Aval Joven, de 25 de junio de 2021.

- Adenda de Prórroga y Modificación de Condiciones del Convenio entre el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y Entidades Financieras para la concesión de avales destinados al acceso de jóvenes a la vivienda en régimen de propiedad, de 7 de julio de 2021.

En la Comisión de Seguimiento DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA GESTIÓN DE LA LÍNEA ICREF AVAL JOVEN, DE 25 DE JUNIO DE 2021, de fecha 29 de noviembre de 2024, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Propuesta de prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las partes coincidiendo en el buen desarrollo y acogida del Convenio, y estando de acuerdo en lo conveniente de dar continuidad al mismo para el año 2025, adoptaron en la Comisión por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia para la gestión de la Línea ICREF Aval Joven hasta el 31 de diciembre de 2025.

El ICREF solicitará inmediatamente la correspondiente autorización del Consejo de Ministros para la concesión de garantías a partir del 1 de enero de 2025, habiéndose realizado en fecha 11 de diciembre de 2024, y comunicará la obtención de dicha autorización a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Simultáneamente a dicha solicitud la Consejería publicará la ampliación del plazo para solicitar las ayudas, por medio de Orden.



Segundo.- Propuesta de supresión de la comisión por riesgo anual del 0,50% a favor del ICREF pagadera de forma anticipada por los Beneficiarios Finales, prevista en la Estipulación Quinta b) del Convenio.

Con la finalidad de igualar las condiciones financieras de estos avales a otras líneas con similar finalidad implantadas tanto a nivel nacional como en otras comunidades autónomas, se acuerda eliminar la comisión por riesgo anual del 0,5% a favor del ICREF y pagadera de forma anticipada por los Beneficiarios Finales prevista en la estipulación Quinta b) del Convenio.

A tal respecto, para llevar a cabo esta modificación del Convenio se deberá tramitar la citada supresión mediante los procedimientos correspondientes por ambas partes.

Tercero.- Propuesta de modificación del precio máximo de adquisición de vivienda estipulado en el artículo 8.c) y el límite del conjunto de ingresos de las personas solicitantes y de las que vayan a integrar la unidad de convivencia estipulado en el artículo 7.c), artículos ambos de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se regula el acceso a la vivienda de jóvenes en régimen de propiedad a través de la Línea ICREF AVAL JOVEN, de fecha 24 de mayo de 2021 (BORM número 120 de fecha 27 de mayo de 2021).

La Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras mencionada en el título establece en su artículo 8.c) lo siguiente:

"c) Que el precio de adquisición de la vivienda, sin los gastos y tributos inherentes a la adquisición, sea igual o inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00)."

Desde la Consejería de Fomento e Infraestructuras se propone ampliar dicho límite a 220.000,00 , dada la subida generalizada de los costes de construcción en los últimos años, y en consecuencia el incremento de los precios de compraventa de las viviendas.

La Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras mencionada en el título establece en su artículo 7.c) lo siguiente:

"c) Que el conjunto de ingresos de las personas solicitantes y de las que vayan a integrar la unidad de convivencia, no superen el límite de 5,4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (en adelante IPREM) computado de acuerdo a lo establecido en el artículo 9".

Desde la Consejería de Fomento e Infraestructuras se propone incrementar dicho límite 6,5 veces el IPREM con la finalidad de igualarlo al que se utiliza en la normativa de viviendas de protección oficial en Murcia.

Estas modificaciones se deberán establecer en la correspondiente Orden que se dicte al efecto por la Consejería de Fomento e Infraestructuras "

La Directora General procede a explicar al Consejo de Administración los detalles de la Línea ICREF Aval Joven y expone las razones por la que se propone prorrogar y modificar esta línea, que permite por medio de un aval del ICREF que los jóvenes de la Región de Murcia puedan acceder a su primera vivienda. En mayo de 2024 se elevó la edad máxima de los prestatarios beneficiarios hasta los 40 años inclusive siendo



anteriormente 35 años, y en septiembre de 2024 se acordó la ampliación de su importe global hasta 16.250.000 euros debido a su buena marcha.

La Directora General recuerda a los vocales las características de esta línea que fue aprobada en 2021 por un importe de 10,85 millones de euros, donde el ICREF avala un máximo del 20% del menor de dos importes: el de compraventa o el de tasación. Tras poner en antecedentes al Consejo de Administración sobre los hitos más importantes de la línea, informa que el último paso ha sido el envío el pasado 11 de diciembre de la solicitud de autorización por el Consejo de Ministros al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su tramitación.

En cuanto a los datos sobre las operaciones otorgadas la Directora detalla que hasta el 12 de diciembre hay 622 operaciones formalizadas, que en total han supuesto 11.703.145,83 € en avales.

Oído lo expuesto anteriormente, el Consejo adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

APROBAR LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA LÍNEA ICREF AVAL JOVEN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA DE JÓVENES EN LA REGIÓN DE MURCIA CONFORME LOS TÉRMINOS APROBADOS EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 ENTRE EL ICREF Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE MATERIALIZA:

- ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA GESTIÓN DE LA LÍNEA ICREF AVAL JOVEN, DE 25 DE JUNIO DE 2021.

- ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA CONCESIÓN DE AVALES DESTINADOS AL ACCESO DE JÓVENES A LA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD, DE 7 DE JULIO DE 2021.

SEGUNDO: Propuesta de la Directora General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia a su Consejo de Administración relativa a la aprobación de la Sublínea CIMM-EMPRENDE 1.200, dentro de la Línea ICREF Financia 100 a propuesta del Ayuntamiento de Murcia, por un importe global de 750.000 euros y la suscripción del Convenio entre el ICREF, el Ayuntamiento de Murcia y AVALAM.



La Directora explica que en el marco del Convenio Línea ICREF Financia 100, acordaron el ICREF, AVALAM y Entidades financieras que firmaron la línea conforme al Acta de la Sesión 2/2024, de 11 de noviembre de la Comisión de Seguimiento del Convenio, la creación de una Sublínea de préstamos a tipo de interés preferente y bonificados por el Ayuntamiento de Murcia, englobada en la Línea ICREF FINANCIACIÓN 100, destinada a autónomos y pymes que tenga la condición de socio del Centro de Iniciativas Municipales de Murcia (CIMM), aprobando el Ayuntamiento el 22 de noviembre en su Junta de Gobierno.

Oído lo expuesto anteriormente, el Consejo adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

APROBAR LA SUBLÍNEA CIMM-EMPRENDE 1.200, DENTRO DE LA LÍNEA ICREF FINANCIACIÓN 100, A PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, POR UN IMPORTE GLOBAL DE 750.000 EUROS Y AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE MATERIALIZA:

- CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL ICREF, LA UNIÓN DE EMPRESARIOS MURCIANOS SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (AVALAM) Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA.

ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DEL ICREF A REALIZAR CUANTAS GESTIONES Y ACTUACIONES SEAN NECESARIAS PARA LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE DICHO CONVENIO, CONDUCENTES A MAXIMIZAR LA EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DEL MISMO.

TERCERO: Propuesta de la Directora General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia a su Consejo de Administración relativa a la aprobación de las Cuentas Anuales del ICREF 2023.

La Directora procede a informar sobre la situación de las cuentas del Instituto correspondientes al ejercicio 2023, manifestando que, en cuanto al balance de situación, no existen diferencias significativas respecto al año anterior. No obstante, cabe destacar algunos aspectos como:

- La posición de solvencia patrimonial, a pesar de haber disminuido el patrimonio neto un 0,01% con respecto al ejercicio 2022, a 31/12/23, el saldo es de 29.695.966,33
- Fondo de maniobra positivo, que asciende a 11.921.390,26 a pesar de haberse reducido encontrándose ahora en algo más de la mitad que en 2022. Indica que con el activo corriente que posee la Entidad se podría hacer frente a la totalidad de los pagos de las deudas a corto plazo.



Respecto a la cuenta de pérdidas y ganancias, destaca la Directora el gran incremento en el INCEN, multiplicándose prácticamente por 3 respecto a 2022, lo que viene motivado fundamentalmente por la subida de tipos de interés y por la buena marcha de las líneas. De la misma forma, el epígrafe de aprovisionamientos también se ha incrementado, pero en menor medida que los ingresos, por lo que, finalmente el resultado de explotación y el resultado del ejercicio del Instituto, ha sido positivo, lo que supone un cambio importante frente a un resultado negativo en 2022 de - 857.156,05 .

Continuó la Directora poniendo al corriente a los miembros del Consejo acerca del resultado de los informes provisionales de auditoría recibidos, encontrando una opinión con salvedades en el informe de regularidad contable que se intentará solventar de cara al próximo ejercicio.

Oído lo expuesto anteriormente, el Consejo adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

«PRIMERO.- APROBAR LAS CUENTAS ANUALES Y EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SEGÚN HAN SIDO FORMULADAS POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, QUE ARROJAN UN RESULTADO POSITIVO DE 78.209,47 EUROS Y ACORDAR SU DISTRIBUCIÓN A RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL MISMO IMPORTE.

SEGUNDO.- APROBAR LA GESTIÓN EFECTUADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DURANTE EL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023».

CUARTO: Dación de cuentas al Consejo de Administración de la gestión económica del Instituto de acuerdo con el artículo 19.a) así como del apoderamiento otorgado con base en el apartado i) del artículo 19 de los Estatutos del ICREF.

La Directora del ICREF informa del estado de las líneas del ICREF, Financia 100, + Agro, Anticipos al Tercer Sector y Aval Joven, comentando la buena marcha de cada una de ellas y las previsiones para el ejercicio siguiente.

Del mismo modo informa que, según el apartado 1) del artículo 19 de los Estatutos del ICREF, el Director o Directora tendrá la facultad de "otorgar apoderamientos de sus facultades a favor del personal del Instituto, excepto cuando dichas facultades se ejerzan por delegación, y dar cuenta al Consejo de Administración", y en consecuencia da cuenta de la baja de apoderamiento de firma mancomunada en las cuentas bancarias que el Instituto mantenga abiertas en cualquier entidad financiera de Josefa



Alemán Canales, y el alta de Eloísa Martínez Rosas como Jefa del Área de Administración y Recursos del ICREF.

QUINTO: Ruegos y preguntas.

Como no hay ruegos ni preguntas, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 el día de la fecha.

Una vez obtenida la conformidad de todos los asistentes al acta de la sesión, se considera aprobada en la misma reunión, de acuerdo con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Murcia, fecha y firma al margen.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Luis Alberto Marín González

Fdo.: Ana M. López Oña